



y en su nombre

### El Rector de la Universidad de Alcalá

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

# Doña Diana Gisella Milla Vásquez

nacida el día 6 de marzo de 1984 en Lima (Perú), de nacionalidad peruana,

ha superado en mayo de 2014, los estudios conducentes al TÍTULO universitario oficial de

## Doctora por la Universidad de Alcalá

dentro del Programa Oficial de Doctorado en Derecho.

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

("Cum Laude")

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de noviembre de 2014

La interesada.

La Jefa de la Sección de Títulos

BAAAA ABABA

Fernanda Galván

Begoña Rodríguez García

|Registro Nacional de Títulos|| Código de CENTRO|| Registro Universitario de Títulos

029A-013205

2014/332235

28051921

71243





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 1989-2015-SUNEDU-DDIUyRGT/RNGT-RC

Lima, 21 de agosto de 2015

VISTO: El acta Nº 53 de fecha 17 de agosto de 2015 derivado de la solicitud presentada por doña DIANA GISELLA MILLA VÁSQUEZ, quien requiere reconocimiento de su Título Universitario Oficial de Doctora, emitido por la Universidad de Alcalá procedente de ESPAÑA; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, el cual señala en su literal f) del artículo 51° que el reconocimiento y certificación de los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente, es competencia de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, la misma que viene siendo ejercida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos;

Que, en razón a lo establecido por la Ley Nº 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y la sociedad; actúan en función de sus necesidades, del interés general de la nación y en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, simplicidad, sostenibilidad ambiental, predictibilidad, continuidad, rendición de cuentas, prevención y celeridad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2015-SUNEDU-DS-DDIUyRGT, se aprueban los "Lineamientos para la ejecución de los servicios brindados por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos", modificados por Resolución Directoral Nº 02-2015-SUNEDU-DS-DDIUyRGT;

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

La digitalización de la firma electrónica se ampara en el Artículo 2º de la Ley Nº 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.





Que, el análisis del Expediente Nº 0004576 ha dado origen al acta Nº 53 de fecha 17 de agosto de 2015 cuya opinión favorable, hace viable la emisión del reconocimiento requerido;

Que, en aplicación de las Disposiciones Específicas previstas en el numeral 7.2, inciso a) 9 de la Resolución Directoral Nº 001-2015-SUNEDU-DS-DDIUyRGT, el Director emitirá la resolución de reconocimiento del grado académico o título universitario, en calidad de aprobación;

De conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU.

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al acta Nº 53 de fecha 17 de agosto de 2015 el Título Universitario Oficial de Doctora otorgado por la Universidad de Alcalá procedente de ESPAÑA a doña DIANA GISELLA MILLA VÁSQUEZ, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el extranjero del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

La digitalización de la firma electrónica se ampara en el Artículo 2º de la Ley Nº 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

